ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022/MDA

Asia, 27 de Mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Mayo del 2022; el Informe N° 191-2021-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 27 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Informe N° 578-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; el Informe N° 087-2022-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Informe N° 999-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 106-2022-GAF/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°0116-2022-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 17 de Mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Informe N° 428-2022-JAGS-GDUR-MDA, de fecha 18 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972, establece que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022/MDA

Que, mediante Informe N°191-2021-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 27 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, informa que se realizó las coordinaciones pertinentes con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proporcionando la hoja de certificación y marco presupuestal, así mismo se coordinó con el encargado del programa SIGA para apertura la meta 0090 y se pueda realizar la adquisición de los concentradores de Oxigeno.

Que, mediante Informe N° 578-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de logística y Abastecimiento, informa sobre cómo se realizó la compra de los concentradores de oxígeno, detallando su designación en el cargo de Sub Gerente de logística y Abastecimiento, a partir del 31 de Agosto del 2021.

Que, mediante Informe N° 087-2022-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, mediante el cual devuelve el expediente a la Sub Gerencia de logística y Abastecimiento, para que adjunte los documentos faltantes y continúe con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 999-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, remite la documentación faltante e informa sobre el estudio de mercado en atención de la adquisición de concentradores de oxígeno, dando como ganador a la empresa CORPORACION FRANZ EIRL, posterior a ello realizo la Orden de Compra N° 304 POR EL MONTO DE S/ 26.400.00, con fecha 21-09-2021, notificando al área usuaria para que realice la conformidad de los bienes adquiridos.

Que, mediante Informe N° 106-2022-GAF/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe descrito líneas arribas a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su traslado a la Sub Gerencia de Defensa Civil, en atención a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0116-2022-JAHA-SGDC/MDA, de fecha 17 de Mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita se eleve todo lo actuado, al pleno de concejo, a fin que sea aprobado como donación los 06 concentradores de Oxigeno al Centro de Salud de Capilla de Asia.

Que, mediante Informe N° 428-2022-JAGS-GDUR-MDA, de fecha 18 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite todo lo actuado a la Secretaria General, para que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y considerarlo pertinente su aprobación y autorización.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Mayo de 2022, la **APROBACION DE DONACION DE 06 CONCENTRADORES DE OXIGENO A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD DE CAPILLA DE ASIA-CAÑETE-LIMA**, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022/MDA

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
FELIX DONATO QUISPE MANCO		X	
FREDI HUGO MALASQUEZ LARA		X	
FIORELLA GARCIA SUYO			X
ROXANA MARLENI MORI TINEO			X
MARIA IRENE ARIAS AVALOS		X	

Sometida la votación, **NO SE FORMALIZA NINGUN ACUERDO** por no haber obtenido la mayoría de voto para su aprobación.

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO FORMALIZAR NINGUN ACUERDO, por no haber obtenido la mayoría de voto para su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVESE el presente Expediente Administrativo al área usuaria a fin que tome las acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de logística y Abastecimiento para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del referido texto legal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMAS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ABOG. ELMER YVAN PEREZ PEÑA
(E) SECRETARIA GENERAL